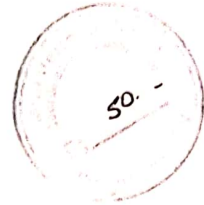




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



EXPTTE N° 714-1268/19
 RT

DECRETO N° 3221 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 MAYO 2021

VISTO:

La Resolución N° 009857-S-19, de fecha 04 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 01 de enero de 2018, el suplemento por circuito cerrado del 10 % previsto en las disposiciones del artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, a favor del Sr. Mauricio Sajama CUIL 20-08468631-0, cargo categoría 24 (A1), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en razón de cumplir funciones de auxiliar técnico en radiología en el Servicio de Quirófano de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" disponiéndose el pago de tal reconocimiento a partir del 01 de enero de 2019; quedando la erogación de dicho gasto, correspondiente a ejercicios anteriores, sujeta a la emisión del acto administrativo pertinente que autorice la partida de la Deuda Publica;

Que, el Hospital "Pablo Soria" informa que procedió a dar el alta del adicional requerido a partir del 01 de enero de 2019, quedando pendiente de pago el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

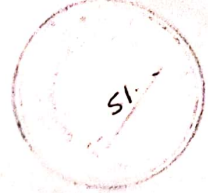
ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-1268/2019 caratulado "NOTA: AGENTE SAJAMA MAURICIO, SOLICITA EL PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas. -

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 O A LA VISTA.



CLAUdia
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

3221

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, se debe sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

[Signature]
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO DE SALUD
 JUJUY -



[Signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÉ
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE CON
 FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
 ESCRIBANA CLAUDIA GISELA HUANGA
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy